

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-4700 *Resolución de la Alcaldía de 13 de mayo de 2019, por la que se abre plazo de solicitudes para la renovación anual de parcelas de los huertos municipales sostenibles. Expediente SEC/669/2019.*

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 13/05/19, se ha efectuado la apertura de plazo de solicitudes para la concesión de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo, las cuales podrán presentarse durante veinte días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, y que se registrará por las presentes Bases:

**CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CESIÓN DE USO DE PARCELAS
EN LAS HUERTAS MUNICIPALES SOSTENIBLES
DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

El Pleno de la Corporación Municipal de Camargo aprobó inicialmente en Sesión de fecha 29/11/2012, la Ordenanza reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo, publicándose el anuncio de esta aprobación inicial en el BOC de 12 de diciembre de 2012.

Expuesto públicamente durante 30 días hábiles, a efectos de poder hacer alegaciones, reclamaciones y sugerencias, y no habiéndose recibido ninguna de estas al respecto, quedó elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, publicándose en el BOC nº 20, el 30 de enero de 2013.

El Ayuntamiento ha venido resolviendo distintas convocatorias con destino a la cesión del uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles, para atender a la demanda existente y autorizar el uso de parcelas disponibles por baja voluntaria de anteriores usuarios o por la renovación que debe producirse cada dos años, de hasta el 25% de los usuarios autorizados.

Así, a partir de esta aprobación de la Ordenanza, se realiza la I Convocatoria pública para la autorización de Uso de las Huertas Municipales Sostenibles, que se publica en el BOC nº 39, el 26 de febrero de 2013, a fin de que los interesados pudieran aspirar a la autorización de uso de cincuenta y dos parcelas disponibles.

La última convocatoria al respecto se ha llevado a cabo en 2018, publicándose en el BOC nº 210, el 26/10/2018, con el fin de atender a la renovación correspondiente a finales de 2018, de los usuarios que llevan más de dos años usando una parcela, así como autorizar el uso de otras parcelas disponibles por bajas voluntarias u otros motivos.

Posteriormente a la autorización de uso de nuevas parcelas, consecuencia de esta Convocatoria y de la renovación efectuada a finales de 2018, no ha quedado ningún usuario autorizado disponible en la Bolsa de Reserva.

En el primer trimestre de 2019 han quedado disponibles dos parcelas por defunción y cese voluntario de uso respectivamente, dándose la circunstancia de que al menos otras tres parcelas están infrautilizadas, siendo previsible que bien por apertura de expediente interno o por baja voluntaria, puedan estar disponibles en breve.

Ante esta situación, se considera necesario abrir **una nueva Convocatoria** para cubrir estas dos plazas disponibles correspondientes a las parcelas nº 1 y 8, y crear una Bolsa de reserva, en previsión de tener nuevas parcelas disponibles en los próximos meses por las circunstancias descritas.

Asimismo, se incluye en esta Convocatoria, la posibilidad de que soliciten una parcela en las Huertas Municipales Sostenibles, personas a título particular u organizaciones de discapacitados físicos con dificultades de movilidad, habida cuenta de que existe un espacio en las Huertas adaptado para el uso de los mismos, por lo que se incluyen unas condiciones específicas para regular la solicitud de acceso de estos aspirantes.

CVE-2019-4700

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

1.- Objeto de la Convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento para solicitar, valorar y asignar la autorización de cesión de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles (HMS) del Ayuntamiento de Camargo, y en su caso, constituir la Bolsa de reserva con los aspirantes que no pueden acceder a la autorización de uso, por superar la demanda existente a la oferta de parcelas disponibles.

2.- La asignación de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo se efectuará en régimen de concurrencia pública de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

3.- En lo no previsto expresamente en esta convocatoria se estará a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, publicada en el BOC nº 20, el 30 de enero de 2013.

2.- Participantes y determinación de las parcelas disponibles para autorización de uso conforme a la presente convocatoria.

1.- Esta convocatoria afectará a la categoría A) de usuarios, señalada en el artículo 8º de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles.

2.- Las parcelas que se ponen a disposición de los usuarios autorizados, tienen una extensión aproximada de treinta y dos metros cuadrados, las cuales se encuentran ubicadas en el Bº la Maza s/n de Revilla de Camargo, asignándose asimismo a cada usuario una taquilla para guardar aperos y útiles para la gestión de la parcela. En el caso de que existan limitaciones y condicionamiento de espacio, podrán ser asignadas de manera compartida.

3.- Una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes, se hará una valoración de las mismas, para cubrir en primera instancia dos parcelas disponibles en el momento de hacer la Convocatoria, quedando el resto de usuarios aspirantes ordenados según puntuación, para formar parte de la Bolsa de Reserva y aspirar en su momento al uso de una parcela cuando se produzcan bajas por algún motivo.

4.- La asignación de la autorización de uso de las parcelas concretas, se hará mediante sorteo. A tal efecto, en sesión pública, se efectuará un sorteo entre los aspirantes relacionados en la lista de admitidos. Igualmente se utilizará el sorteo, para dirimir empates en la lista de admitidos.

3.- Duración de las autorizaciones de uso que se efectúen.

1. Las autorizaciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán de dos años, a contar desde el levantamiento de acta de autorización de uso.

2.- Al cumplirse este segundo año, se efectuará una valoración para la renovación de hasta un máximo del 25% de los usuarios autorizados, fijando el Ayuntamiento este porcentaje, en función de las solicitudes existentes en la Bolsa de Reserva, de los recursos existentes u otras circunstancias.

3.- La renovación se hará por un periodo máximo de dos años, al final de los cuales se volverá a hacer otro proceso de valoración para renovar hasta un 25% de los usuarios autorizados, y así sucesivamente cada dos años.

4.- Beneficiarios

1.- Podrán presentar solicitudes con destino a la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles previstas en esta convocatoria, las personas físicas, mayores de edad, que se encuentren empadronadas en el municipio de Camargo. Los aspirantes podrán incluir en la solicitud a otras personas, en calidad de Asociados al usuario autorizado.

2.- Podrán presentar solicitudes para la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles, personas con discapacidad física específica (necesidad de desplazamiento en silla de ruedas u otras discapacidades físicas similares que le impidan el cultivo sobre la superficie del suelo), presentando documentación justificativa al respecto.

3.- No podrán ser usuarios autorizados de uso de una parcela en las HMS, dos o más miembros de una misma unidad de convivencia. Si se identifican solicitudes con estas características, se comunicará a los interesados para que opten por una sola solicitud. De no hacerlo serán excluidos todos los solicitantes que estén en esta situación. Sí podrán figurar otros miembros de la misma unidad de convivencia junto a un usuario autorizado de una parcela, en calidad de Asociados al usuario autorizado.

4.- No le será concedida la autorización de uso de una parcela en las HMS, a solicitantes que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Camargo.

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

5.- Estará limitada la autorización de uso de parcelas en las HMS a personas o entidades a quienes haya sido revocada previamente la autorización de uso por infracción, incumplimiento de la normativa reguladora de estas o formar parte la lista de usuarios a quienes no les ha sido renovada la autorización de uso.

6.- Si existiera alguna solicitud de personas empadronadas fuera del municipio de Camargo, se aplicará lo que recoge la Ordenanza reguladora del uso de las HMS, en su artículo nº 10.

5. Plazo de solicitud.

1.- El plazo para la presentación de solicitud a que se refiere la presente ordenanza será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.- Documentación a presentar.

1.- Los interesados en la autorización de uso de una parcela en las Huertas Municipales Sostenibles, a través de esta convocatoria deberán presentar, dentro del plazo establecido en la misma, la siguiente documentación:

- a) Copia autenticada del DNI del aspirante a usuario autorizado o documento que legalmente le sustituya. En su caso, idéntico documento del/los Asociado/s al mismo.
- b) Fotografía reciente del aspirante a usuario autorizado y, en su caso, del/los asociado/s al mismo.
- c) Declaración responsable de no disponer de terreno en propiedad apto para el cultivo hortícola, ni trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento. Referencia en el modelo Anexo I.
- d) Declaración de aceptación expresa de la Ordenanza y del régimen de infracciones y sanciones previstas. En su caso, la del/los Asociados al aspirante a usuario autorizado. Referencia en el modelo Anexo II.
- e) En su caso, los aspirantes con discapacidad específica a los que se hace referencia en el apartado 4-2, presentarán aquella documentación que justifique la misma, al objeto de ser valorados e incluidos en un listado específico relativo a esta modalidad singular de usuario autorizado.

Esta documentación será obligatoria para que la solicitud sea admitida, además de que la misma se entregue en el Registro municipal en el plazo establecido en esta Convocatoria.

El Ayuntamiento verificará de oficio, que el solicitante, y, en su caso, del/los Asociado/s al usuario autorizado, se encuentran inscritos en el Padrón municipal de habitantes.

2. Igualmente, y conforme establecido en la *Ordenanza Municipal reguladora del Uso de las HMS*, los interesados podrán aportar la siguiente documentación específica, la cual no es excluyente y cuya finalidad es la valoración de los méritos de los aspirantes, quedando su extensión y detalle al criterio de cada solicitante. Se aportará documentación que informe y justifique sobre los aspectos señalados en los siguientes apartados:

- Necesidad o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación, investigación o similares, del aspirante a usuario autorizado. Se puede tomar como referencia el modelo del Anexo III.
- Pertenencia a sectores o colectivos sociales con limitaciones o desfavorecidos.
- El aspirante a usuario, es mayor de 55 años o en estado de jubilación o desempleo.
- Compromiso para la realización de las tareas comunes y otras aportaciones específicas relacionadas con la gestión de las Huertas. Anexo IV.
- Grado de disponibilidad y compromiso para implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS, y formación y experiencia previa en horticultura, y en su caso, en agricultura ecológica. Se puede tomar como referencia el modelo del Anexo V.

3.- Por los Servicios Municipales, en vista de la documentación presentada y en caso de apreciar la existencia de omisiones o deficiencias en la misma, notificará al interesado las mismas al objeto de que proceda a su subsanación en el plazo máximo de diez días.

4.- La no subsanación de la deficiencia, dará lugar a la inadmisión de la solicitud, en el caso de la documentación relativa al apartado 6-1. En lo referido a la documentación señalada en el apartado 6-2, implicará la no valoración, de lo no recogidos en la misma.

7. Modelo de solicitud.

Para llevar a cabo la solicitud para la autorización de cesión de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles, se cumplimentará y firmará por los interesados un impreso de solicitud, cuyos modelos de referencia se adjuntan a la presente convocatoria.

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

8.- Criterios de valoración y puntuaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles, los criterios de valoración a aplicar para la resolución de la presente convocatoria serán los siguientes:

El 60% de la puntuación corresponderá a la valoración de:

a) Necesidades o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación o investigación, etc., justificada documentalmente: hasta 15 puntos. Se presentará Declaración sobre necesidades y motivaciones específicas, tomando como referencia el modelo del Anexo III. Se acompañará aquella documentación que el solicitante disponga como aval de la Declaración (certificaciones, informes, titulaciones, etc.).

b) Pertenecer a sectores o colectivos sociales con limitaciones o desfavorecidos, justificada documentalmente: hasta 15 puntos. Se incluyen bajo la denominación a: personas con algún grado de minusvalía física o psíquica no inhabilitante para las tareas específicas de cultivo en las huertas, en desempleo, en situación de riesgo de exclusión social y miembros de colectivos socialmente desfavorecidos por cuestiones de cualquier índole.

Se entregará documentación que avale esta condición, presentando informes específicos, declaración de renta, tarjeta de desempleo actualizada, y cualquier otra referencia que se considere útil como justificación.

c) Ser persona mayor de 55 años, jubilado o prejubilado, justificada documentalmente: Hasta 15 puntos. Sirve como referencia el DNI o pasaporte, documento justificante de la jubilación o tarjeta de desempleo actualizada.

d) Formación y experiencia previa o en tareas agrícolas y en particular en agricultura ecológica. Hasta 15 puntos. Se presentarán certificaciones, informes, diplomas, reportajes, etc. que avalen ésta. Se reflejará en la parte II de la Declaración en Anexo V.

El 40% de la valoración corresponderá a los aspectos siguientes:

e) Grado de compromiso para el desarrollo de tareas comunitarias en las HMS, y en su caso, aportaciones singulares y otros valores e intereses específicos en concordancia con este proyecto, que el aspirante a usuario autorizado se propone realizar. Se cumplimentará para ello la Declaración correspondiente en el Anexo IV. Hasta 20 puntos.

f) La disponibilidad y compromiso para implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS, justificado mediante compromiso escrito a través de la Declaración del Anexo V. Hasta 20 puntos.

Para la valoración de estos dos últimos apartados, se tendrá en cuenta lo que los aspirantes propongan en la entrevista que se realizará como parte del proceso de valoración.

Si bien la entrevista está destinada preferentemente a valorar lo relativo a los apartados e) y f) anteriores, en su caso, podrá servir asimismo para aclarar aspectos y ampliar detalles sobre los datos generales aportados en el resto de documentación presentada.

Las distribuciones y el desglose de las puntuaciones de valoración de hasta 15 puntos posibles en los apartados a), b) c) y d), serán de:

0 puntos: no tiene o no cumple ningún requisito o condición señalada.
5 puntos: cumplimiento bajo o escaso de requisitos o condiciones señaladas
10 puntos: cumplimiento notable de requisitos o condiciones señaladas
15 puntos: cumplimiento óptimo de requisitos o condiciones señaladas

Las distribuciones y el desglose de las puntuaciones de valoración de hasta 20 puntos posibles en los apartados e) y f), serán de:

0 puntos: no tiene o no cumple ningún requisito o condición señalada
5 puntos: cumplimiento bajo o escaso de requisitos o condiciones señaladas
10 puntos: cumplimiento medio de requisitos o condiciones señaladas
15 puntos: cumplimiento alto de requisitos o condiciones señaladas
20 puntos: cumplimiento óptimo de requisitos o condiciones señaladas

No se valorarán aspectos relativos a un apartado, que se considere ya están evaluados y recogidos a través de otro, refiriéndose al mismo concepto, si se diera esta circunstancia.

Para la valoración de los aspirantes a usuarios autorizados a los que se refiere el apartado 4-2, se tomarán en consideración sus condiciones limitantes, no suponiendo una valoración negativa, el que no puedan cumplir con algunas de las aportaciones recogidas en el apartado 6-2.

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

9.- Aspirantes a usuarios autorizados a propuesta de Departamentos municipales.

Lo señalado en los apartados anteriores se aplicará a todos los aspirantes a usuarios autorizados que se presenten en concurrencia pública abierta a toda la población.

Si en aplicación de lo que dispone el art. 17-6 de la Ordenanza Reguladora del Uso de las HMS, el Departamento de Servicios Sociales u otro del Ayuntamiento, hiciera propuesta para que se presentaran usuarios vinculados al mismo, se podrá asignar por el Ayuntamiento un porcentaje de parcelas a destinar a los mismos y las admisiones o ceses se podrán hacer bajo los criterios que establezcan estos Departamentos. En su defecto, se aplicarán las mismas condiciones que para cualquier usuario, teniendo que cumplir el resto de condiciones establecidas en la Ordenanza, a excepción de aquellas de las que sean dispensados como consecuencia de su situación específica.

10.- Procedimiento de Resolución.

1. Una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas se iniciará la fase en la que se analizarán y valorarán estas.

2.- Por los Servicios Municipales podrá concederse audiencia a los interesados, si ello fuera necesario para la determinación de la valoración de las peticiones presentadas, en caso de duda sobre el cumplimiento de alguno de los requisitos o aclarar aspectos incluidos en la solicitud, sin que durante dicha comparecencia puedan aportar nueva documentación, limitándose la misma a la justificación y aclaración de la ya presentada en el Ayuntamiento.

3.- Finalizada la fase de valoración, los interesados serán convocados a la realización de entrevista con los Servicios Técnicos Municipales de Medio Ambiente.

4. Finalizada la fase anterior, valorados los méritos y realizada la entrevista, se elaborará por los Servicios Técnicos Municipales de Medio Ambiente informe al respecto, que pasará al órgano competente para la resolución de la convocatoria y se materializará finalmente a través de resolución de Alcaldía, la cual se expondrá al público mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, durante el plazo de diez días, al objeto de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones o consideraciones estimen oportunas relativas a la valoración efectuada.

5. Finalizado dicho plazo, y resueltas en su caso las reclamaciones recibidas, se dictará resolución de la Alcaldía que pondrá fin a la convocatoria, la cual será publicada en el Tablón de anuncios y página web municipal, notificándose igualmente a todos los solicitantes.

6. Adoptada la resolución de la convocatoria, los usuarios autorizados primeros de la lista, en número equivalentes al de parcelas disponibles, serán convocados por el Ayuntamiento al acto en que se procederá a la asignación de autorización de uso de parcelas en las HMS a través de un sorteo público.

Excepcionalmente, si hubiese alguna demanda especial de algún aspirante que por algún motivo quiere solicitar ser usuario de una parcela concreta, lo tendrá que solicitar por escrito antes del sorteo y se podrá atender su petición siempre que haya consenso unánime favorable a concederle ese favor, entre el resto de aspirantes.

7.- La resolución dictada por la Alcaldía, pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que la dictó, o en su caso, recurso contencioso-administrativo.

8. Una vez finalizado el procedimiento administrativo para la asignación de autorización de uso de parcelas, se procederá a firmar un Acta de autorización de uso, entre el Ayuntamiento y los usuarios autorizados, en la que figurará la superficie, localización y número de la parcela cuyo uso se autoriza, así como el correspondiente a la taquilla que puede utilizar. En su caso, también la identidad del/los asociado/s al usuario autorizado. En este Acta, se señalará asimismo la sujeción de la autorización de uso, al cumplimiento de lo dispuesto a la Ordenanza municipal y se declarará que se conoce el contenido de la misma.

11.- Disposiciones adicionales

Para dilucidar sobre cualquier aspecto no claramente definido o recogido en esta Convocatoria, se tomará como referencia el contenido de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles.

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Inscripción en la Convocatoria para la concesión de autorizaciones de usos de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo
Legitimación	Solicitud de los interesados.
Destinatarios	Los datos serán gestionados por el Ayuntamiento de Camargo para la gestión del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles y los Servicios municipales que a las mismas deban prestarse. Fuera de lo indicado no se cederán datos a tercero, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatos

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

1.- Documentación general, sin la cual no es admitida la solicitud

- Copia autenticada del D.N.I del aspirante a usuario autorizado o documento que legalmente le sustituya. En su caso, idéntico del /los Asociados/s al mismo.
- Fotografía reciente del aspirante a usuario autorizado y , en su caso, del/los asociados/s al mismo
- Declaración Responsable de no disponer de terreno en propiedad apto para el cultivo hortícola, ni trabajar otro huerto particular, propio o cedido o en arrendamiento en el municipio de Camargo. Según modelo Anexo I.
- Declaración de aceptación expresa de la Ordenanza y del Régimen de infracciones y sanciones previstas. Según modelo Anexo II.

2.- Documentación específica, no excluyente para la admisión de la solicitud.

Útil para la valoración de méritos y condiciones. Justificará y aportará datos sobre:

- Necesidad o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación, investigación, etc., del aspirante a usuario autorizado. Según modelo de Anexo III
- Documentación que justifique pertenecer a colectivos sociales desfavorecidos.
- Documentación que justifique que es mayor de 55 años o está jubilado o prejubilado
- Compromiso de realización de tareas comunitarias y aportaciones singulares que el aspirante usuario autorizado, se propone ofrecer al proyecto, en el caso de que existan, según modelo Anexo IV.
- Grado de disponibilidad y compromiso para implicarse en el proceso participativo y convivencial de la HMS y formación y experiencia en cultivo agrícola (en particular ecológico). Según modelo de Anexo V.

Para consultas y resolución de dudas.

Para más información, consulta o resolución de dudas al respecto de esta solicitud, los interesados se pueden dirigir y comunicar con:

Escuela Municipal de Medio Ambiente

Bº La Venta 37, Revilla de Camargo

Tlfs: 942258566 /648283167/699606934

e-mail : juanjoparedes@aytocamargo.es agenda21local@aytocamargo.es

CVE-2019-4700

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PARCELAS EN LAS HUERTAS MUNICIPALES SOSTENIBLES
DEL AYUNTAMIENTO CAMARGO**

DATOS SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS D.N.I.
Dirección..... CP..... Localidad.....
Tfno.: e-mail:

SOLICITA

Participar en la convocatoria para la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo

DATOS DE ASOCIADO/S AL USUARIO AUTORIZADO (en su caso)

Nombre y Apellidos (Asociado nº 1) D.N.I.
Dirección..... Localidad..... C.P.....
Tfno: E-mail.....

Nombre y Apellidos (Asociado nº 2) D.N.I.
Dirección..... Localidad..... C.P.....
Tfno..... E-mail.....

DOCUMENTACION ADJUNTAR: La que corresponde, según lo que se señala en el contenido de esta Convocatoria. Se cita al dorso de esta solicitud

O He leído y acepto la información básica sobre protección de datos.

Camargo, a..... de..... de 2019

Firmado.....
EL SOLICITANTE

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-4700

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nombre y apellidos D.N.I.
Domicilio C.P. Localidad

En calidad de participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso
parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo

DECLARA

Que no dispone de terreno apto para el cultivo hortícola, ni trabaja otro huerto, propio, cedido o en arrendamiento, en el
Término municipal de Camargo.

....., de de 2019

Fdo.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nombre y apellidosDNI.:

Domicilio CP. Localidad

En calidad de Solicitante de la autorización de uso de parcela en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento Camargo.

DECLARA

Que conoce y acepta expresamente lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenible de Camargo, incluido el Régimen de infracciones y sanciones previstas en la misma

..... de de 2019

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO CAMARGO

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

ANEXO III
DECLARACION RESPONSABLE

Nombre y apellidos..... D.N.I.....

Domicilio..... C.P..... Localidad

En calidad de participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles Ayuntamiento de Camargo,

DECLARA

SI NO tener motivaciones específicas (económicas, salud ocupacional iniciación profesional, formación, investigación, etc.), para estar interesado en que le sea autorizado el uso de una parcela para cultivo en las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo.

En caso de tener motivos específicos, señalar cual o cuales:

.....
.....
.....
.....

Presenta como justificante la documentación (informes, titulaciones, certificaciones,)

.....
.....
.....
.....

..... de de 2019

Fdo.

SRA, ALCALDESA AYUNTAMIENTO CAMARGO

CVE-2019-4700

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

ANEXO IV
DECLARACION DE COMPROMISO DE TAREAS COMUNES Y OTRAS APORTACIONES

Nombre y apellidos D.N.I.....

Domicilio..... C.P..... Localidad.....

En calidad de Solicitante participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales de Ayuntamiento de Camargo,

SE COMPROMETE Y DECLARA

Que SI NO se compromete a realizar tareas comunes (en su caso, señalarlas):

- Colaboración en la gestión de agua del recinto de las Huertas
- Colaboración en la limpieza de la nave aperos
- Colaboración en la limpieza de área de servicios y letrina
- Colaboración en la recogida residuos y limpieza de área común del recinto de las huertas

Que SI NO se compromete a realizar alguna otra aportación específica relacionada con necesidades y valores de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo. En caso de que SI adquiera el compromiso de realizar alguna aportación específica, señalar cuales:

.....
...
.....
...
.....
...

Nota: Esta declaración una vez entregada en el plazo establecido, se podrá, en su caso, aclarar y completar en el momento de la realización de la entrevista.

....., de de 2019

Fdo:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-4700

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

ANEXO V
DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN PROCESO PARTICIPATIVO Y FORMACIÓN

Nombre y apellidos..... D.N.I.

Domicilio..... C.P..... Localidad

En calidad de participante para la solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento Camargo,

SE COMPROMETE Y DECLARA

SI NO Tener disponibilidad, comprometerse e implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS.

En caso de si tener disponibilidad y comprometerse, señalar grado:

- Algún compromiso y disponibilidad
- Compromiso y disponibilidad media
- Compromiso y disponibilidad notable
- Compromiso y disponibilidad alto

Tener formación y/o experiencia específica en horticultura y en particular, en su caso, en agricultura ecológica

SI NO

En caso de señalar SI detallar que formación, experiencia, etc.

.....
.....
.....

Nota: Esta Declaración una vez entregada en el plazo establecido, se podrá en su caso, aclarar y completar en el momento de la realización de la entrevista.

....., de de 2019

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Camargo, 14 de mayo de 2019.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/4700

CVE-2019-4700